



LLAMADO LPN MOPC N° 158/2014

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS
EN OBRAS VIALES PARA EL CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
CARRETERAS POR ÍNDICES DE SERVICIOS (CREMA)**

ID: 283573

Asunción, 04 de diciembre de 2014

NOTA ACLARATORIA N° 01

Aclaratoria a las consultas realizadas por los oferentes:

- 1- En el anexo Especificaciones Particulares, en el capítulo 1. Generalidades, en el punto 6.1 Periodo de Puesta a Punto, se establecen dos etapas para las obras de puesta a punto exigiendo que en la primera etapa (6 meses) se deberán lograr los estándares básicos, solicitamos se indique en que parte del pliego se establece esta categorización de "Estándares Básicos" y cuáles son. Además solicitamos se indique si para el plazo de 6 meses se deben de haber cumplido todos dichos estándares para la totalidad del tramo del contrato.

Respuesta: Respecto a "En el Anexo Especificaciones Particulares, en el Capítulo 1. Generalidades, en el punto 6.1 Periodo de Puesta a Punto, se establecen dos etapas para las Obras de Puesta a Punto exigiendo que en la primera etapa (6 meses) se deberán lograr los estándares básicos, solicitamos se indique en qué parte del pliego se establece esta categorización de "Estándares Básicos" y cuáles son." remitirse a lo establecido en el "Capítulo 3. Mantenimiento" - "1 ALCANCES DEL MANTENIMIENTO" del Anexo "Especificaciones Particulares del Contrato".

Respecto a "Además solicitamos se indique si para el plazo de 6 meses se deben de haber cumplido todos dichos estándares para la totalidad del tramo del contrato." remitirse a lo establecido en el "Capítulo 3. Mantenimiento" - "3 CONTROLES DEL MANTENIMIENTO" - "3.2 Evaluaciones de estándares" del Anexo "Especificaciones Particulares del Contrato".

- 2- En el anexo Especificaciones Particulares, en el capítulo 2. Obras de Puesta a Punto, en el punto 2.1.2 Programa de trabajo y plan de avance físico financiero de las obras de puesta a punto, dice en una parte: "El programa de trabajo deberá organizarse para terminar las obras de puesta a punto ordenadamente desde el inicio al fin o del fin hacia el inicio del tramo y de forma que al final del tercer cuarto del plazo de puesta a punto se haya terminado totalmente con el 50% de la extensión del contrato" y, en el mismo punto, se establece un avance mínimo al tercer cuarto del plazo de puesta a punto del 40% y un avance máximo del 80% del rubro A – Obras de Puesta a Punto. En vista a la contradicción entre ambos requerimientos, solicitamos se defina si el porcentaje mínimo de avance será del 40% o del 50%.

Respuesta: Se aclara que:

- a. El 50% de la extensión del contrato en el tercer cuarto del plazo de puesta a punto se refiere al programa de trabajo.
b. El 40% del avance mínimo y el 80% del avance máximo en el tercer cuarto del plazo de las obras de puesta a punto se refiere al plan de avance físico financiero.

- 3- En el anexo Especificaciones Particulares, en el Capítulo 2. Obras de Puesta a Punto, en el punto 2.1.4 Modificaciones al diseño ejecutivo de las obras de puesta a punto, se establece que en el caso de que el Contratista proponga una modificación al diseño "...el costo de las obras asociadas al nuevo diseño no sea inferior al costo de las obras correspondiente al diseño vigente...", solicitamos se modifique esto último ya que de esta manera se está estableciendo que modificaciones que mejoren la calidad del diseño y signifiquen un ahorro en costos no van a poder llevarse a cabo.

Respuesta: Favor remitirse a lo establecido en PBC.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP, 2° Piso, Asunción
Tel: 4149634 – Fax: 4149818 – E-mail: uoc@mopc.gov.py





- 4- En el anexo Especificaciones Particulares, en el Capítulo 3. Mantenimiento, en el punto 4. Pago del Mantenimiento, se establece lo siguiente: “El contratante realizara un pago mensual por concepto de la gestión y ejecución del mantenimiento en función de la cantidad efectiva de kilómetros, al precio del rubro B – Mantenimiento (por kilometro – mes) resultante de la oferta y los siguientes criterios: - desde la finalización de la primera etapa del plazo de puesta a punto y hasta el cumplimiento de las condiciones establecidas en el ítem 6.1 del capítulo 1: el pago mensual será el producto de la cantidad efectiva de kilómetros multiplicado por el 25% del precio del rubro B – Mantenimiento (resultante de lo establecido en la cláusula 8.1 del capítulo 1 de estas Especificaciones Particulares)...”, teniendo en cuenta que la primera etapa finaliza en el mes 6 y atendiendo lo especificado consultamos cuanto sigue:
- Se deberá considerar en el precio de la oferta el 25% de los precios de mantenimiento mensuales durante 18 meses, además del 100% de los precios mensuales de mantenimiento durante los 60 meses que corresponden al periodo de mantenimiento?
 - La fiscalización podrá solicitar reparaciones y/o adecuaciones (mantenimiento) en cualquier subtramo durante estos 18 meses que corresponden a la segunda etapa de las obras de puesta a punto?
 - Que estándares serán considerados para solicitar dichas reparaciones y/o adecuaciones teniendo en cuenta que la totalidad del tramo estaría siendo sujeta a su rehabilitación simultáneamente?

Respuesta: a.) Si, deberá considerarse. B.) Si, la fiscalización podrá realizar dicha solicitud.
c.) Serán considerados los estándares básicos.

- 5- Las obras extraordinarias que pudieran surgir no tienen restricción de precios? Se considerarían como parte del 20% de ampliación que establece la Ley de Contrataciones Públicas como admisible para ampliar contratos del Estado?

Respuesta: Las Obras Extraordinarias serán ordenadas por el MOPC mediante una ORDEN DE MODIFICACIÓN PENDIENTE DE ACUERDO en función a lo estipulado en el PBC, cuyas sumas no podrá ser mayor al 20% del monto del contrato.

- 6- Los porcentajes establecidos en el Formulario N° 1 “Formulario de la Oferta” de la Sección VI. Formularios del Pliego correspondientes a los montos a percibir, tanto para las Obras de Puesta a Punto como para los Servicios de Mantenimiento, son fijos o cada oferente es libre de disponer dichos porcentajes según lo que considere adecuado?

Respuesta: Dichos porcentajes son fijos.

- 7- En la Sección VI. Formularios vemos que no se solicita ningún formulario en el que se presente una planilla con el listado de ítems, cantidades y sus precios considerados por el oferente tanto para las obras de puesta a punto como para los servicios de mantenimiento, y en el Formulario N° 1 “Formulario de la Oferta” en la Lista de Cantidades y sus Precios se considera ambas obras a ser presentadas con un precio global; solicitamos sea incluido un formulario con un formato de planilla y que se requiera su presentación de manera a que queden establecidas las cantidades efectivamente consideradas por los oferentes y los precios unitarios utilizados para cada ítem. Esto corresponde a que debido a la complejidad de la obra creemos conveniente que quede claramente establecido lo considerado y presupuestado por cada oferente y para facilitar posibles modificaciones que se pudieran dar al diseño ejecutivo.

Respuesta: Favor remitirse a lo establecido en el PBC.

- 8- Teniendo en cuenta que se trata de un tipo de contrato que por primera vez será implementado por el MOPC para la rehabilitación y mantenimiento de rutas nacionales, atendiendo a la complejidad de los trabajos que se requieren y a que se deben de realizar varios recorridos del tramo a ser licitado para poder preparar responsablemente una oferta que verdaderamente cubra los trabajos necesarios para rehabilitar el tramo y luego mantenerlo y evitando también así que surjan inconvenientes durante la ejecución de dicho contrato, solicitamos una prórroga para la presentación de las ofertas de por lo menos 15 días.

Respuesta: El mismo será prorrogado mediante la emisión de una adenda.

Lic. LILIAN CANETE
DIRECTORA DE UOC.





9- En el P.B.C., Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, 7- Capacidad en Materia de Equipos, en Requisitos Mínimos, está prevista "Una Planta Asfáltica de Capacidad Mínima de 100 Tn/h".

Teniendo en cuenta la Cantidad de Concreto Asfáltico y el Plazo de Ejecución prevista en 24 meses para concretar las obras de Puesta a Punto, consideramos que una Planta Asfáltica de 80 Tn/h de capacidad, es suficiente para proveer la mezcla asfáltica en tiempo y forma para esta obra.

Por tanto, solicitamos sea considerada una Planta Asfáltica de 80 Tn/h de Capacidad, en sustitución de la Planta Asfáltica de 100 Tn/h prevista, por las razones expuestas precedentemente.

Respuesta: La capacidad mínima exigida será de 100 Tn/h, no obstante, a través de la emisión de una adenda se procederá a permitir que pueda presentarse un compromiso de compra de equipo.

10- Solicitamos que sea considerado como equivalente de 2 obras de 60 km como mínimo, una obra de 120 km como mínimo, caso contrario tendríamos un absurdo, si por ejemplo una obra de iguales características de 150 km sea menos importante que dos obras de 60 km, las cuales sumadas dan 120 km.

Respuesta: Favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

11- Se solicita un esquema tipo de planilla de trabajos de mantenimiento a ser presentada para esta licitación, debido a que no es muy clara la forma de presentación de estos.

Respuesta: Favor remitirse a lo establecido en el "Capítulo 3. Mantenimiento" "2 GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO" "2.1 Programa de trabajo del mantenimiento".

12- Se solicita indicar cuáles son los Estándares Básicos, los cuales serán controlados a partir de la culminación de la primera Etapa de puesta a Punto. Como se menciona en el ítem 6.1 de las EETTs Particulares.

Respuesta: Favor remitirse a lo establecido en el "Capítulo 3. Mantenimiento" - "1 ALCANCES DEL MANTENIMIENTO" del Anexo "Especificaciones Particulares del Contrato".

13- En el ítem Limpieza de Franja de Dominio en las Especificaciones Técnicas se menciona la descripción del trabajo de la siguiente forma "Este trabajo consistirá en el corte de arbustos y malezas existentes en las banquetas, taludes en todo el ancho de la franja de dominio" Lo habitual en un contrato de mantenimiento es que la limpieza de franja de dominio se realiza 2 m a cada lado de la vía, con un corte de pasto hasta una altura de 25cm. La cantidad establecida es por "Km" y no por "Há" y como se tiene un ancho de la vía variable en todos los tramos, su costo no es fácil realizarlo con las condiciones establecidas, y considerando otros aspectos como el hecho que se tiene grandes taludes y humedales, es recomendable Ambientalmente no eliminar no eliminar los arbustos. Sugerimos modificar el ancho de limpieza a 2 (dos) m a cada lado de la calzada.

Respuesta: Favor remitirse a lo establecido en las especificaciones técnicas.

14- Indicar las zonas de préstamos de suelo para reconstrucción de taludes en atención a que en las zonas afectadas no se encuentran el tipo de material indicado en las Especificaciones Técnicas.

Respuesta: Favor remitirse a lo establecido en las especificaciones técnicas.

15- Para Reconstrucción de Taludes se debe retirar y luego reponer la baranda tipo Flex Beam, ¿Dónde se deben incluir los costos de estos trabajos?

Respuesta: Favor remitirse a lo establecido en las especificaciones técnicas, en el ítem terraplén.

Lic. LILIAN CASSETTE
DIRECTORA DE UOC





16- En el ítem reconstrucción de Paquetes Estructural de Borde de Banquina se contemplan varios rubros (sub rasante mejorada, sub base, riego de imprimación, riego de liga y carpeta), esto se paga por m2, sin embargo en los planos se detallan distintos tipos y espesores de los componentes del paquete por lo que su composición de precios varía de la misma forma por cada progresiva, por lo que solicitamos modificar esto de forma a pagar cada tipo de material por separado.

Respuesta: Favor remitirse a lo establecido en las especificaciones técnicas.

17- solicitamos los detalles, ubicaciones y formas de cuantificar los trabajos a ser realizados en concepto de limpieza de cauces, esto debido a lo mencionado en el ANEXO 1 Obras obligatorias de puesta a punto, en el ítem de 1.3 Obras obligatorias mínimas en los drenajes. La obra obligatoria de mejora de los drenajes consiste en:

- Alcantarillas y puentes
 - Nivelación del pavimento en los accesos a las alcantarillas y los puentes en aquellas zonas que se han hundido, de forma de restituir la rasante original;
 - Reparación de los deterioros de los terraplenes adyacentes a las alcantarillas y puentes;
 - Reparación de juntas de puentes;
- Cunetas
 - Reposición y/o reparación de las cunetas y canales revestidas existentes.
 - Construcción de cunetas revestidas.
 - Construcción de cordón cuneta y badenes.
 - Perfilado (mecanizado) de las cunetas no revestidas de forma de facilitar el escurrimiento de las aguas (cuidando de no dañar los arboles, columnas. Caños, accesos particulares, ect.
 - Limpieza de cunetas y canales revestidos.

En las obras donde se deba acondicionar los drenajes en las zonas pobladas se pondrá especial atención de no alterar los escurrimientos en perjuicio de los vecinos a la carretera.

Respuesta: Es obligación del Contratista determinar la ubicación y la forma de cuantificar los trabajos a ser realizados en concepto de **obras obligatorias mínimas en los drenajes** y los costos deberán estar incluidos en el precio de las Obras de Puesta a Punto.

18- Solicitamos los detalles, ubicación, forma de cuantificar y bajo que ítem se debe presupuestar los trabajos a ser realizados en lo mencionado en el ANEXO 1. Obras obligatorias de puesta a punto, en el ítem 1.4 Obra obligatoria de mejora de los elementos de seguridad vial. La obra obligatoria de mejora de los elementos de seguridad vial consiste en:

- Señalización Vial
 - Mantenimiento de pórtico y semipórticos, con renovación de laminas reflectivas
 - Reparación y/o reposición de los mojones de kilometraje dañados o faltantes
- Elementos de encarrilamiento y contención
 - Reparación y/o reposición de los delineadores dañados o faltantes
 - Reparación y/o reposición de las barandas de hormigón dañadas o faltantes en los puentes.

Respuesta: Es obligación del Contratista determinar la ubicación y la forma de cuantificar los trabajos a ser realizados en concepto de **obras obligatorias de mejora de los elementos de seguridad vial** y los costos deberán estar incluidos en el precio de las Obras de Puesta a Punto.

19- Solicitamos los detalles, ubicaciones, forma de cuantificar y bajo que ítem se debe presentar los trabajos a ser realizados en lo mencionado en el ANEXO 1 Obras obligatorias de puesta a punto, en el ítem 1.5 Obra obligatoria de mejora del derecho de vía. La obra obligatoria de mejora del derecho de vía consiste en:

- Señalización Vertical
 - Limpieza de los excesos de vegetación.
 - Retiro o nivelación de los obstáculos
 - Limpieza de los residuos, propaganda, ect.
 - Limpieza de los cauces de entrada y salida de las alcantarillas y puentes
 - Perfilado (mecanizado) derecho de vía en general, de forma de facilitar el escurrimiento de las aguas (cuidado de no dañar los árboles, columnas, caños enterrados, accesos particulares, ect.)





- Demarcación de los límites de derecho de vía (con la colocación de mojones cuando no existan alumbrados).
- Colocación de chapitas en los alumbrados o mediante pintura en el pavimento de las banquetas indicando los sectores de 200 m dentro de cada kilómetro a los de las evaluaciones de estándares e índice de servicio.
- Reparación de los refugios peatonales, sendas peatonales, calzadas de servicio y estacionamiento existentes.
- Limpieza de las alcantarillas y puentes

Respuesta: Es obligación del Contratista determinar la ubicación y la forma de cuantificar los trabajos a ser realizados en concepto de **obras obligatorias de mejora del derecho de vía** y los costos deberán estar incluidos en el precio de las Obras de Puesta a Punto.

20- Dentro de la planilla de equipo mínimo requerido se indica una planta Asfáltica con un rendimiento de 100 tn/hs, solicitamos se modifique esto a una planta asfáltica con rendimiento de 80 tn/hs, ya que con esto se cumplirá con las necesidades en la provisión del material asfáltico sin comprometer los plazos

Respuesta: La capacidad mínima exigida será de 100 Tn/h, no obstante, a través de la emisión de una adenda se procederá a permitir que pueda presentarse un compromiso de compra de equipo.

21- Dentro del listado de equipo mínimo se indica como requisito la tenencia de 4 (cuatro) compactadores neumáticos y mas abajo se indica 1 (uno) compactador neumático mas. Esta interpretación es correcta: ¿Se solicita un total de 5 (cinco) compactadores neumáticos?, ¿o fue una duplicación de la solicitud del equipo? Favor aclarar el mismo.

Respuesta: Se solicita un total de 5 (cinco) compactadores neumáticos.

22- En la planilla de oferta se indica que el 90% de la obra comprende los trabajos de Puesta a Punto y dentro de las especificaciones técnicas en la parte de la forma de pago, no se establecen cómo y cuando se deben presentar los precios que componen los distintos trabajos a ser realizados durante este periodo. Favor aclarar esto.

Respuesta: Favor remitirse a la Adenda N° 3. Igualmente, deberá presentarse el Formulario N° 2 "Formulario de Composición de Precios Unitarios" de la "Sección VI. Formularios".

23- Se solicita prorroga de 20 días, ya que debido a la envergadura de la obra se hace necesario la vista a obra con un recorrido minucioso y un estudio detallado de los trabajos a realizar para un correcto costeo del proyecto.

Respuesta: El mismo será prorrogado mediante la emisión de una adenda.

24- Se solicita admitir como actividad clave alternativa lo establecido en el inciso b Experiencia Especifica en Construcción – Actividades Clave: "Reciclado plataforma para construcción de base o sub base 43.000 m³" por " Construcción de base o sub base de 43.000 m³", debido a que muy pocos contratos en este país tuvieron ese tipo trabajo específico y considerado que el trabajo de Construir es más complejo que Reconstruir ya que en el segundo caso requiere apoyo logístico inferior a Construir porque solo una parte del material es transportado al lugar.

Respuesta: Se mantendrá el requisito de solicitar experiencia en reciclado, no obstante, a través de la emisión de una adenda se procederá a modificar el criterio a fin que el mismo pueda ser presentado en forma combinada en caso de Consorcio.

25- Se solicita considerar capital disponible (activos líquidos) calcular en función a los saldos de otros contratos pendientes y no a los totales iniciales de cada contrato, ya que hay contratos muy avanzados en su ejecución que no se justifica tener requerimientos porcentuales sobre el total.

Respuesta: Favor remitirse a lo establecido en el PBC.





26- En la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, 5. Experiencia Especifica en Obras, b. Experiencia Especifica en Construcción – Actividades Clave, solicitamos que dicho requisito no sea exigible para “Cada Socio” del Consorcio en un porcentaje de 40%. Esta solicitud la realizamos en vista de que ítems como Reciclado, Fresado y/o Revestimiento Asfáltico en frío no son de ejecución frecuente en nuestro medio y así permitir una mayor participación de empresas oferentes.

Respuesta: A través de la emisión de una adenda, se procederá a la modificación del mencionado ítem, donde el requisito podrá ser cumplido en forma combinada por los integrantes del Consorcio.

27- ¿Cuál es el procedimiento de devolución de las retenciones? ¿A qué obras o servicios se aplicaran las retenciones?

Respuesta: El mismo será aclarado a través de la emisión de una adenda, a través del cual se establecerá el procedimiento de devolución y las obras o servicios al cual se aplican las retenciones.

28- Teniendo en cuenta la exigencia de las Actividades Clave previstas en la Sección II, punto 5, b) Experiencia Especifica en Construcción, que exige contar con experiencia en ítems que no son de ejecución corriente en nuestro país, como son el Reciclado y/o el Fresado y/o el Revestimiento Asfáltico en Frío, contadas Empresas cuentan con experiencia en la ejecución de la totalidad de los mencionados ítems, que dificultan la conformación de Consorcios, por la forma que está previsto el cumplimiento, donde exige que cada Socio debe cumplir con el 40% y el Líder con el 60% por lo menos de los requisitos mínimos.

Por lo expuesto precedentemente y a fin de permitir la oportunidad de una mayor participación de Oferentes, solicitamos sea modificada la exigencia, para Oferentes en Consorcio, cumpliendo con el 100% de los requerimientos, sea considerado como cumplido con el requerimiento mencionado, manteniendo la exigencia para el Líder.

Respuesta: A través de la emisión de una adenda, se procederá a la modificación del mencionado ítem, donde el requisito podrá ser cumplido en forma combinada por los integrantes del Consorcio.

29- En la Sección II: Criterios de Evaluación y Calificación, 7. Capacidad en materia de equipos, solicitamos que se admita la utilización de una Planta Asfáltica de capacidad 80 ton/hora, en vista de que los plazos de ejecución permiten suficientemente cumplir con las obras mediante el uso de un equipo con dicha capacidad de producción de concreto asfáltico.

Respuesta: La capacidad mínima exigida será de 100 Tn/h, no obstante, a través de la emisión de una adenda se procederá a permitir que pueda presentarse un compromiso de compra de equipo

30- En el Punto b. Experiencia especifica en Construcción – Actividades Clave: solicitamos para el caso de Consorcio, el cumplimiento sea, todas las partes combinadas.

Respuesta: A través de la emisión de una adenda, se procederá a la modificación del mencionado ítem, donde el requisito podrá ser cumplido en forma combinada por los integrantes del Consorcio

31- Solicitamos se modifique en el ítem 7. Capacidad en materia de equipos donde indica “La antigüedad máxima aceptada de los equipos, será de 15 (quince) años” por “La antigüedad máxima aceptada de los equipos, será de 20 (veinte) años.

Respuesta: La antigüedad establecida se encuentra de acuerdo al criterio establecido por la Institución, razón por la cual no se procederá a la modificación del mismo.

32- Solicitamos liberar la antigüedad de la Planta Asfáltica de 15 años de antigüedad solicitada, ya que un buen Plan de Mantenimiento Preventivo de la misma, no modifica la calidad del producto elaborado y las plantas más antiguas son del tipo Gravimétricas cuyo producto es superior a las del tipo Volumétrica.

Respuesta: La antigüedad establecida se encuentra de acuerdo al criterio establecido por la Institución, razón por la cual no se procederá a la modificación del mismo.

Lic. LILIAN CAMERON
DIRECTORA DE UOC.





33- Solicitamos se permitan Cartas Compromiso de Alquiler o Factura Proforma de Adquisición de la Planta Asfáltica y no necesariamente que sean propiedad del Oferente.

Respuesta: A través de la emisión de una adenda se procederá a permitir que pueda presentarse un compromiso de compra de equipo.



LIC. LILIAN CAÑETE
Directora
Unidad Operativa de Contratación